

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**4535** *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 4 de junio de 2020 por la que se aprueba el Protocolo para la fase 3 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears*

#### **Hechos**

1. Con motivo de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, una crisis sanitaria sin precedentes y de magnitud enorme, el Gobierno del Estado declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, el estado de alarma para todo el territorio nacional. En este Real Decreto se establecieron las medidas de contención en el ámbito educativo y de formación, la suspensión de la actividad lectiva presencial, así como el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y en línea, siempre que fuera posible.

2. El Real Decreto ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, estableció la interrupción de las actividades lectivas presenciales en los centros educativos como medida de contención sanitaria.

3. En las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, en sesión de día 13 de marzo, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan de Medidas Excepcionales para Limitar la Propagación y el Contagio del COVID-19. En relación con las medidas relativas a la comunidad educativa (apartado II del anexo 1), se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. El estado de alarma fue prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, a continuación por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, posteriormente por el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y nuevamente por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

5. El Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros en la sesión de 28 de abril de 2020, prevé la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 y establece cuatro fases de desescalada: una fase cero o preliminar y tres fases de desescalada diferenciadas en función de las actividades permitidas en cada una de ellas.

6. La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (BOE núm. 130, de 9 de mayo), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas después del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, hace una relación, en el anexo, de las unidades territoriales de todo el estado español que entrarían en la fase 1. En las Illes Balears cumplirían con los indicadores marcados por el Ministerio de Sanidad las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza. La isla de Formentera ya había entrado en la fase 1 el 4 de mayo.

7. La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad estableció que el 18 de mayo Formentera entraba en la fase 2.

8. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en el artículo séptimo, la flexibilización de las medidas en el ámbito educativo no universitario y de la formación y determina que durante el periodo de vigencia de la prórroga, y en el supuesto de que se acuerde la progresión a fase 2 o posterior en un determinado ámbito territorial, las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, y les corresponderá así mismo la ejecución de estas medidas. Durante este periodo se pueden mantener las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y en línea, siempre que sea posible y aunque no fuera esta la modalidad de prestación educativa establecida como forma específica de enseñanza en los centros.

9. La Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican varios órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y determinó que las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza se incluirían en la fase 2 a partir del 25 de mayo.

10. Una resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de mayo de 2020 (BOIB núm. 95, de 22 de mayo) aprobó el Protocolo para la fase 2 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

11. La Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, determinó, en el anexo, que Formentera entraba en la fase 3 el 1 de junio.

12. Por lo tanto, se continúa con la reducción gradual de las medidas extraordinarias establecidas por el estado de alarma, para posibilitar una recuperación progresiva y segura de las actividades presenciales en función de las fases establecidas en el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, del Ministerio de Sanidad.

13. En fecha 2 de junio de 2020, el director general de Planificación, Ordenación y Centros ha elevado al consejero de Educación, Universidad e Investigación una propuesta de aprobación del Protocolo para la fase 3 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo).

2. El Decreto Ley 7/2020, de 8 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación para hacer frente a los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOIB núm. 77, de 9 de mayo).

3. La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas después del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOE núm. 130, de 9 de mayo).

4. La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOE núm. 138, de 16 de mayo).

5. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 145, de 23 de mayo).

6. La Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican varias órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOE núm. 145, de 23 de mayo).

7. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de mayo de 2020 por la que se aprueba el Protocolo para la fase 2 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 92, de 25 de mayo).

8. La Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOE núm. 153, de 30 de mayo).

9. El Decreto 58/2019, de 26 de julio, de modificación del Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 103, de 27 de julio de 2019).

10. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 3 de junio de 2020, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar el Protocolo para la fase 3 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (anexo I) con los documentos que lo complementan:



- Las pautas para el correcto uso de material de protección individual en relación con la alerta por COVID-19, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (anexo II).
- Las medidas de protección individual, colectiva y control sanitario a los centros educativos de las Illes Balears, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la Consejería de Salud y Consumo (anexo III).
- Las pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (anexo IV).
- El Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado de los centros educativos, de la Consejería de Salud y Consumo (anexo V).
- El Protocolo de actuación ante la detección de cualquier síntoma compatible con COVID-19 entre los profesionales adultos de los centros educativos, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CAIB, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente y la Consejería de Salud y Consumo (anexo VI).
- El cuestionario de salud de incorporación de las personas trabajadoras (anexo VII).

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que empiece a producir efectos a partir de la fecha de publicación.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 4 de junio de 2020

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March i Cerdà

### ANEXO I

#### **Protocolo para la fase 3 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears**

#### **Marco general**

El regreso a las actividades presenciales en los centros educativos tiene que cumplir con cuatro objetivos primordiales:

1. Planificar el regreso progresivo y secuencial con garantías sanitarias en relación con la COVID-19.
2. Incidir en el trabajo organizativo de los centros para preparar el regreso y para la coordinación pedagógica del periodo de reapertura.
3. Organizar la acogida y garantizar el acompañamiento tutorial y emocional del alumnado.
4. Rehacer el vínculo educativo y académico para concentrarse en actividades estratégicas y fundamentales de aprendizaje bajo un formato de actividades presenciales puntuales y enseñanza en línea.

Tal como establece el segundo párrafo del artículo 2 de la Orden SND/399/2020 la reincorporación de los trabajadores restará limitada a aquellos que no presenten síntomas o no estén en situación de cuarentena o aislamiento domiciliario.



### 1. Proceso de escolarización de alumnos u otros procesos que requieran la presencia de personas externas a los centros durante la fase 3

- Cualquier trámite administrativo se llevará a cabo de manera telemática siempre que sea posible.
- En el periodo de regreso limitado, se deben aplicar las medidas de distanciamiento social, de higiene y de protección individual incluidas en el documento **Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario en los centros educativos de las Illes Balears** (anexo III).
- Todos los centros de trabajo dispondrán del material necesario para garantizar la protección individual y colectiva, siguiendo las indicaciones del documento **Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario en los centros educativos de las Illes Balears** (anexo III).
- Se apoyará con cita previa a los usuarios que tienen problemas para llevar a cabo de manera telemática la realización de los trámites de escolarización y otros procesos administrativos, con las medidas de distanciamiento individual y colectivo, de higiene y de protección correspondientes a esta fase.

### 2. Actividades educativas de carácter presencial a los centros educativos

- Se dará continuidad a las medidas puestas en marcha a la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de mayo de 2020 por la que se aprueba el Protocolo para la fase 2 del proceso de desescalada progresiva para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 92, de 25 de mayo).
- En la educación infantil de segundo ciclo, la educación primaria, la educación especial, la ESO, el bachillerato, el FP, la educación de personas adultas y a las enseñanzas de régimen especial, se llevarán a cabo actividades dirigidas al alumnado, con las medidas de protección establecidas a los anexos de esta Resolución, hasta la finalización del curso 2019-2020, por parte de los diferentes profesionales y especialistas de los centros educativos.
- Los alumnos vulnerables a la COVID-19 podrán acudir voluntariamente al centro durante esta fase para llevar a cabo tutorías presenciales o actividades de refuerzo, siempre que su condición clínica esté controlada y les permita la asistencia, manteniendo las medidas de protección de manera rigurosa y siguiendo las indicaciones prescritas por su equipo sanitario.
- También se tendrá en cuenta que algunos alumnos durante el confinamiento se han encontrado con situaciones difíciles, problemas graves de convivencia, situaciones de maltrato, aislamiento social, brecha digital, entre otros, y, por lo tanto, se tendrán que coordinar estos casos con los servicios sociales respectivos.
- A partir de la entrada en vigor de esta Resolución, los centros educativos no universitarios situados en cualquier de las islas que haya accedido a la fase 3 mantendrán abiertas sus instalaciones al menos entre las 9.00 y las 13.00 horas (en turno de la mañana) y entre las 15.00 y las 19.00 (en turno de tarde), y llevarán a cabo las actividades presenciales siguientes:
  - a. Tutorías de orientación o de materia y actividades de refuerzo para el alumnado de cualquier curso de los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de personas adultas y enseñanzas de régimen especial, con cita previa, individuales o en grupos de un máximo de diez alumnos en el segundo ciclo de educación infantil, y de quince alumnos en los otros niveles educativos, siempre que se pueda mantener la capacidad de 4 m<sup>2</sup> por alumno.

Podrán solicitar las tutorías o las actividades de refuerzo a la dirección del centro alumnos, familias y profesores.

- b. Intervención, orientación y apoyo al alumnado con NESE y otros que hayan sufrido una situación de especial dificultad (problemas graves de convivencia, desregulación emocional, situaciones de maltrato, aislamiento social, rendija digital...) en todos los centros educativos, durante el periodo de suspensión de las actividades presenciales, con cita previa, individual o en grupos de un máximo de cinco alumnos, por parte de los tutores o de los diferentes profesionales de apoyo del centro (incluidos TISOC, fisioterapeutas y ATE).

Se llevarán a cabo estas intervenciones en todas las etapas, niveles y modalidades educativas, a petición de las familias o de los profesores y equipos directivos de los centros cuando se constate una situación de vulnerabilidad que lo haga aconsejable.

- c. Apertura de los centros públicos de 0-3 años, que retomarán las actividades educativas presenciales, con las ratios máximas que se indican a continuación y aplicando los protocolos sanitarios que se establecen en los anexos de esta Resolución. Las ratios máximas por grupo, siempre que se pueda mantener la capacidad de 4 m<sup>2</sup> por alumno, serán:



- 0-1: 4 bebés.
  - 1-2: 6 niños.
  - 2-3: 9 niños.
  - Aulas mixtas: 50 % de la ratio antes del estado de alarma, según la mesa del D ecret 58/2019.
- Los centros 0-3 privados o de titularidad municipal o de los consejos insulares, podrán abrir por decisión de sus titulares, en iguales condiciones señaladas en el punto anterior.
  - En estos centros, en caso de haber más solicitudes que la ratio permitida, los titulares de los centros establecerán los criterios para la incorporación del alumnado, siempre dando preferencia a las familias con dificultades de conciliación, con vulnerabilidad socioeconómica y en situaciones de protección del menor.
  - Los centros que imparten formación profesional podrán realizar de manera presencial entre el 15 y el 30 de junio las pruebas libres para la obtención de los títulos de técnico o de técnico superior de formación profesional. Se aplicarán los protocolos sanitarios que se establecen en los anexos de esta Resolución.
  - Los centros de educación de personas adultas (CEPA) podrán realizar de manera presencial las pruebas de competencias clave del SOIB los días 16 y 17 de junio. Se aplicarán los protocolos sanitarios que se establecen en los anexos de esta Resolución.
  - La dirección de los centros organizará el horario de las actividades presenciales y determinará el profesorado que tiene que acudir en los centros, con una antelación mínima de 24 h (48 h en el caso del profesorado residente en una isla diferente a la de destino), en los días y horas que se establezcan, para la realización de las tareas indicadas en los puntos anteriores. La incorporación del profesorado vulnerable a la COVID-19 se atenderá a lo establecido en el anexo VI.
  - El profesorado acudirá en el centro para llevar a cabo actividades presenciales con el alumnado, deberá estar informado de los espacios que podrá utilizar con el alumnado y seguirá las pautas marcadas por la dirección del centro de acuerdo con las medidas establecidas en los anexos.
  - Todos los centros dispondrán de gel hidroalcohólico y se proporcionará a todo el personal y al alumnado material de protección individual.
  - En caso de alumnado o personal del centro que durante la jornada escolar presente un problema de salud compatible con infección por SARS-CoV-2, se seguirán los protocolos especificados en los documentos Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado de los centros educativos (anexo V, en lo referente al alumnado) y Protocolo de actuación ante la detección de cualquier síntoma compatible con COVID-19 entre los profesionales adultos de los centros educativos (anexo VI, en lo referente al personal del centro).
  - En general, se vigilará desde los centros educativos el estado de salud del alumnado, así como las posibles situaciones de absentismo u otras problemáticas sociofamiliares, en coordinación con el centro de salud de referencia, CoorEducaSalut y CoorEducaSalutMental, las familias, y los servicios sociales.
  - En el caso del primer ciclo de educación infantil, los centros deberán asesorar las familias y orientarlas con posibles actividades y apoyo, tal y como han hecho durante las fases anteriores.
  - Se deberán evitar las aglomeraciones. Las visitas de padres, madres u otras personas a las instalaciones de los centros no estarán permitidas con carácter general, excepto para la realización de gestiones que necesariamente se tengan que hacer de manera presencial, que se tendrán que gestionar con cita previa, o por indicación del profesorado o del equipo directivo, respetando siempre las medidas de prevención e higiene establecidas en los anexos de este protocolo. Continúan suspendidas las actividades de colaboración con familias (talleres, charlas, protagonistas...).
  - En esta fase continúa la suspensión del servicio de comedor y de transporte escolar, si bien en el caso de centros de primer ciclo de educación infantil, se podrá llevar a cabo el servicio de comedor, en un recinto de uso exclusivo para los niños y siempre que se garanticen las medidas higiénicas y de distanciamiento estipuladas con carácter general.
  - Los equipos directivos se coordinarán con los ayuntamientos para delimitar los espacios que podrán emplear las escuelas de verano y organizar las entradas y salidas en el supuesto de que coincidan con actividades del centro, como puede ser el Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) de verano.



### 3. Reincorporación con carácter general del personal docente

A partir del día 19 de junio, una vez finalizado el curso escolar y hasta el día 30 de junio, todo lo personal docente se reincorporará en el centro de manera presencial, por turnos y con las medidas sanitarias establecidas en los anexos de esta Resolución, de acuerdo con la planificación que propondrá el equipo directivo, para:

- Colaborar con el equipo directivo en la revisión/adequación de los espacios.
- En el caso de los maestros de infantil y primaria, organizar y adecuar las aulas.
- Organizar el regreso de material a los alumnos, si es el caso.
- Llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para cerrar el curso 2019-2020, incluidas las sesiones de evaluación final.
- Llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para preparar el curso 2020-2021.
- Preparar y organizar el PAE de verano.

A partir del 1 de julio, la preparación del curso 2020-2021 podrá continuar de manera no presencial hasta el 31 de julio.

### 4. Medidas de protección sanitaria y de distanciamiento físico en los centros educativos no universitarios de las Illes Balears

- Son de aplicación las recogidas en el anexo III, **Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario a los centros educativos de las Illes Balears**.
- Las medidas incluidas en este anexo se pueden completar con medidas adicionales, si así fuera necesario, previa valoración de las autoridades sanitarias, en el plan de regreso a las actividades presenciales del centro docente correspondiente, así como también según el nivel educativo y las necesidades madurativas de los grupos de edad.
- Hasta el 19 de junio, fecha de fin de las actividades lectivas, se limitarán las horas de permanencia del profesorado al centro a las actividades presenciales con alumnas, y se llevará a cabo el resto de la jornada de trabajo (reuniones, coordinaciones, etc.), mediante teletrabajo, siempre que sea posible.
- Del 22 al 30 de junio no se podrán reunir más de veinte personas y, en todo caso, se tiene que respetar la distancia de dos metros. Si esta distancia no se puede garantizar, se tienen que utilizar mascarillas.
- Se tendrá especial vigilancia en las áreas de descanso, tanto de los niños como de los docentes, no docentes y personal auxiliar. Se deben tomar igualmente las medidas de protección e higiene descritas en todos los documentos.
- Exclusivamente para las enseñanzas de 0-3:
  - Se organizarán turnos para el tiempo de esparcimiento al patio, diferenciados por edades en franjas horarias diferentes, y, en caso necesario, se delimitarán zonas con una capacidad que garantice el distanciamiento y se intentará evitar el contacto físico.
  - Se podrán emplear los juegos de patio en el momento en que se autorice la utilización de juegos de los parques municipales o similares.
  - Los juegos de agua se permitirán siempre que se mantenga la distancia mínima de seguridad.





G CONSELLERIA  
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT  
I I RECERCA  
B  
/

## ANEXO II

### **Pautas para el correcto uso del material de protección individual en relación con la alerta por COVID-19, del Servicio de Prevención del Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación**

En las tareas donde no se pueda garantizar la distancia interpersonal de dos metros entre las personas mediante una protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo, se hará uso del material de protección individual.

Los centros de trabajo dispondrán de pantallas protectoras faciales, mascarillas, batas y guantes. Los guantes y las batas se usarán en las salas de aislamiento cuando haya un alumno que debute con síntomas, el resto (mascarillas y pantallas) se usarán siempre que no pueda garantizarse la distancia de seguridad.

El correcto uso de las mascarillas y guantes es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico. Es igualmente importante la colocación de los elementos y el proceso de retirada para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del mismo.

### **Pautas para una correcta higiene de manos**

El lavado de manos es la acción de prevención más eficaz frente al coronavirus

El lavado de manos se hará con agua y jabón entre 40 y 60 segundos. Cuando esto no sea posible se utilizará solución hidroalcohólica.

Se debe tirar el papel secante a una papelera con bolsa, tapa y pedal

Se recuerda que debe mantenerse en todo momento una correcta higiene de manos.



**Com rentar-se les mans** per protegir-se i protegir els altres

Apropa (Ctrl+0)

**Amb solució hidroalcohòlica o amb aigua i sabó.**

**Aplicau-vos solució hidroalcohòlica a les mans.** 20-30 segons

**Mullau-vos les mans i aplicau-vos-hi sabó.** 40-60 segons

**Per què?**  
La correcta higiene de les mans és una mesura essencial per a la prevenció de totes les infeccions, també les provocades pel nou coronavirus.

**Fregau un palmell amb l'altre.**

**Fregau el palmell de la mà dreta sobre el dors de l'esquerra i viceversa.**

**Fregau un palmell amb l'altre amb els dits entrelaçats.**

**Fregau el dors dels dits contra el palmell oposat amb els dits travats.**

**Fregau per rotació els dits de la mà esquerra tancada al voltant del dit polze dret i viceversa.**

**Fregau per rotació les puntes juntes contra el palmell de la mà contrària o viceversa.**

**Si heu utilitzat solució hidroalcohòlica eixugau-vos les mans «a l'aire».**

**Si heu utilitzat sabó eixugau-vos les mans amb una tovalloleta de paper.**

**Quan?**  
Després d'esternudar o sonar-se el nas, després del contacte amb algú que esternuda o tus, després d'emprar el bany, el transport públic o de tocar superfícies brutes, i abans de dinar.

## Guantes

Se utilizarán los guantes cuando se lleven a cabo curas a un niño, cambio de pañales, limpieza de vómitos, o deban manipularse herramientas y/o equipos que no se pueda garantizar que estén desinfectados.

Se evitará tocarse la cara y los ojos con los guantes puestos

No se utilizarán toda la jornada laboral.

**Tipo de guantes:** se usarán guantes de vinilo o nitrilo.

### ¿Cómo ponerse los guantes y cómo comportarse?

Los guantes son de un solo uso para cada persona, no se pueden reutilizar.

Antes de ponerse los guantes hay que quitarse sortijas, pulseras, relojes y otros elementos que los puedan agujerear o rasgar.



También es muy importante lavarse bien las manos, preferiblemente con agua y jabón o, si no es posible, con solución hidroalcohólica durante 40 o 60 segundos.

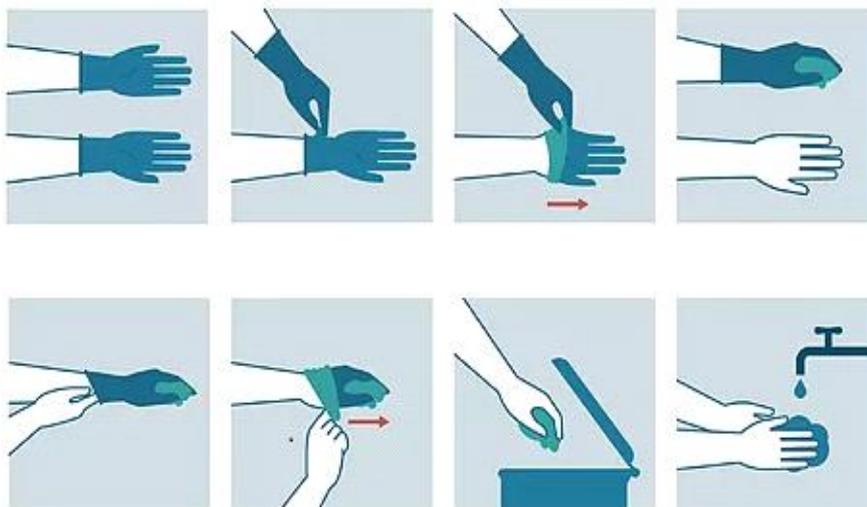
Se debe comprobar que los guantes estén en buen estado.

Mientras se lleven los guantes, no se puede tocar la piel, especialmente la cara. Tampoco se pueden hacer acciones como comer o beber.

### ¿Cómo quitarse los guantes?

Para quitarse los guantes de manera correcta se aconseja:

- Pellizcar ligeramente la parte inferior del guante
- Desplazarlo hacia el exterior
- Retirar el guante sin tocar su interior
- Recogerlo con la mano protegida
- Introducir dos dedos en el interior del guante que todavía está puesto
- Retirarlo, girarlo del revés tocando sólo la parte interna
- Tirarlos a la papelera con tapa y luego lavarse las manos. No deben dejarse nunca encima de la mesa u otras superficies.



### Mascarillas

Según la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE, núm. 140 de 20 de mayo), es obligatorio el uso de cualquier tipo de mascarillas, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubran la nariz y la boca en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre



que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

**Tipo de mascarillas:** quirúrgicas e higiénicas, a poder ser reutilizables.

### ¿Cómo ponerse la mascarilla?

- Lavarse las manos con agua y jabón entre 40 o 60 segundos, Si esto no es posible hacerlo con solución hidroalcohólica.
- Tomar la mascarilla por los elásticos o cintas y comprobar que está en buen estado.
- La parte exterior de la mascarilla no debe entrar en contacto con la cara.
- Cubrirse la boca y la nariz, sin que quede ningún hueco entre la cara y la mascarilla.
- Ajustar la mascarilla con los elásticos a las orejas. Si es con cintas, ajustar la varilla en la nariz y atar primero la parte superior detrás de la cabeza. Atar la inferior
- Comprobar que la varilla se ajusta bien sobre la nariz
- Intentar no tocar la mascarilla. Si se hace lavarse de nuevo las manos.
- Cambiar la mascarilla cuando esté mojada por su uso



### ¿Cómo quitarse mascarilla?



- Lavarse las manos antes de tocarla
- Coger las cintas o los elásticos
- Retirar la mascarilla desde atrás hacia adelante, nunca se debe hacer desde la parte delantera (contaminada). Si va atada, primero se desata la parte interior.
- Tirar la mascarilla en una papelera con bolsa, tapa y pedal. Nunca se debe dejar en una superficie o en el suelo
- Lavar se las manos



### Pantallas faciales

Es un protector que cubre la totalidad o una parte de la cara y los ojos.

Se puede utilizar ante la exposición a diferentes riesgos, entre ellos la protección ante gotas de fluidos, salpicaduras de agentes químicos o biológicos.

Una vez retiradas se pueden limpiar con los guantes, con agua y jabón o con alcohol de 70°.





G CONSELLERIA  
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT  
I RECERCA  
B

### ANEXO III

#### **Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario en los centros educativos de las Illes Balears, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la Consejería de Salud y Consumo**

Las medidas que se indican en el presente anexo, están sujetas a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las órdenes sanitarias decretadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en cada momento.

Antes de iniciar actividades administrativas que impliquen la presencialidad de profesorado, personal no docente o familias se procederá a la limpieza y desinfección del centro educativo siguiendo los protocolos y medidas de protección vigentes.

Se realizará el cuestionario de salud, que proporcionará el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales antes de la incorporación presencial de profesorado y personal no docente. Estos cuestionarios serán enviados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (véase el cuestionario en **el anexo VII**).

#### **1. Medidas de protección colectiva, individual, y de control sanitario**

##### **1.1. Medidas de protección colectiva y individual**

##### **1.1.1 Higiene de manos**

Todos los lavabos del centro contarán con agua corriente, jabón y papel secante.

Se asegurará solución hidroalcohólica en todos los espacios (aulas, salas de reuniones, secretaría, despachos, etc.) donde no haya lavabo.

Se revisará, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel de un solo uso, etc., y se procederá a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.

Es recomendable registrar estas acciones de control, reposición y reparación como parte de las acciones preventivas.

El lavado de manos con agua y jabón es la acción de prevención más eficaz y es la primera opción, en caso de que no sea posible proceder a la limpieza frecuente,



se dispondrá de gel o solución hidroalcohólica para mantener la higiene adecuada.

En menores de seis años el gel o solución hidroalcohólica se utilizará bajo supervisión y se tendrá precaución en el almacenamiento para evitar ingestas accidentales del producto (teléfono del Servicio de Información Toxicológica: 91 562 04 20).

Habrán carteles informativos de la técnica correcta de higiene de manos. En el siguiente enlace se pueden encontrar las indicaciones de la correcta higiene de manos: <http://www.caib.es/sites/coronavirus/f/311791>

El uso de guantes no es recomendable de manera general; es obligatorio en el cambio de pañales, manipulación de alimentos y tareas de limpieza. El profesorado, personal auxiliar y personal no docente del centro empleará guantes desechables cuando deba haber contacto con fluidos corporales (cambios de pañales, limpieza de vómitos, etc.). Los guantes se deben cambiar con cada niño y se debe realizar higiene de manos antes y después de su uso.

Se limitará al máximo el uso de documentos en papel y su circulación.

La higiene de manos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- Al empezar y al finalizar la jornada.
- Después de ir al lavabo.
- Después de toser, estornudar o sonarse la nariz.
- Antes y después del patio.
- Antes y después de comer.
- Después de cada contacto con fluidos corporales de otras personas.
- Después de retirarse los guantes, si se emplean.
- Antes y después de ponerse o retirarse una mascarilla.
- Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
- Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos (como mesas, ratones de ordenador, etc.).
- Siempre que se hayan recibido documentos, paquetes o mercancías del exterior.

Material necesario para garantizar una correcta higiene de manos:

- Gel o solución hidroalcohólica.
- Jabón.
- Papel secante.
- Guantes desechables.
- Contenedor con bolsa, tapa y pedal.

Infografía sobre la limpieza de manos: <http://www.caib.es/sites/diversitat/f/311699>



### 1.1.2 Higiene respiratoria

Se instalarán mamparas de protección a los servicios de admisión y conserjería si no disponen. Se valorará instalarlas también en la sala de aislamiento.

Se debe garantizar que todas las aulas o espacios comunes disponen de ventilación; en caso contrario no se podrán emplear.

Todos los espacios tienen que ventilarse durante cinco minutos antes de iniciar la jornada, después de cada cambio de clase y después de cada uso.

Se adoptarán medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar, cubriéndose la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable; se debe echar el pañuelo inmediatamente a una papelera con bolsa, tapa y pedal.

Se debe evitar tocarse ojos, nariz o boca y posteriormente se deben lavar las manos con agua y jabón o con gel o solución hidroalcohólica.

Según la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE, núm. 140 de 20 de mayo), es obligatorio el uso de cualquier tipo de mascarillas, para mayores de seis años, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubran la nariz y la boca en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

En los diferentes espacios habrá carteles informando de la técnica de la correcta higiene respiratoria y del uso correcto de la mascarilla.

Material necesario para garantizar una correcta higiene respiratoria:

- Pañuelos desechables.
- Máscaras higiénicas (preferentemente reutilizables).
- Máscaras quirúrgicas.
- Contenedor con bolsa, tapa y pedal, se seguirá la normativa de separación de residuos.

Todo el material de higiene personal (mascarillas, etc.) se tiene que depositar en un contenedor y tratar como fracción de rechazo (residuos de origen doméstico).

Enlace a una infografía sobre cómo toser:

<http://www.caib.es/sites/diversitat/f/311700>

Vídeo sobre el uso adecuado de la mascarilla: <https://youtu.be/i7qcu9wfc9e>.

### 1.1.3 Limpieza de superficies



La limpieza y desinfección de las superficies se hará siguiendo las recomendaciones del **anexo IV, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente al COVID-19.**

Se debe evitar compartir objetos de uso personal (bolígrafos, pinturas, tijeras, etc.). Cada alumno, profesor o miembro del personal no docente dispondrá de su propio material. El material complementario y material no estructurado (chupetes, vasos, etc.) quedará en el centro educativo. Se limpiará diariamente según las recomendaciones establecidas.

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día. Se reforzará la limpieza y desinfección de los espacios en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención en las superficies de contacto más frecuentes (pomos de puertas y de ventanas, mesas, pasamanos, teléfonos, y otros elementos de similares características). Los baños se limpiarán en función de la intensidad de uso y, como mínimo, tres veces al día.

Se vigilará la limpieza de las papeleras y se asegurará que sean con tapa y pedal.

Se deben extremar las condiciones de limpieza de las mesas, herramientas, ordenadores y otros objetos que se puedan compartir entre diferentes alumnos y/o profesorado o personal no docente. La limpieza tendrá lugar después de cada uso siguiendo las recomendaciones establecidas.

Se tendrá especial precaución en que los virucidas son aptos para el uso en superficies y objetos en contacto con menores de seis años.

En el enlace siguiente hay el listado de virucidas autorizados en España:  
[https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado\\_virucidas.pdf](https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf)

No se pueden traer de casa juguetes u otros objetos no autorizados por el centro.

### **1.2. Medidas de control**

Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 no podrán asistir al centro.

Todo el personal del centro, incluidos los alumnos, se vigilarán su estado de salud y se tomarán la temperatura a diario antes de ir al centro educativo. En caso de presentar fiebre (> 37,5°C) quedarán en el domicilio y contactarán con el equipo sanitario de su centro de salud. Se seguirán las indicaciones de comunicación de síntomas descritas en **los anexos V o VI**, según corresponda.



Si el profesorado, personal auxiliar y personal no docente del centro educativo presenta síntomas compatibles con SARS-CoV-19 seguirá las pautas del **anexo VI, Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales adultos de los centros educativos.**

Si durante la jornada escolar algún alumno del centro educativo presenta síntomas compatibles con SARS-CoV-19 seguirá las pautas del **anexo V, Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado.**

## **2 Medidas de distanciamiento físico**

Para evitar aglomeraciones, las familias sólo podrán entrar en el edificio escolar en caso de necesidad o indicaciones del profesorado, personal no docente o equipo directivo y están obligadas a cumplir las medidas de prevención e higiene determinadas por las autoridades sanitarias y el centro.

Se usarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y se mantendrá la distancia interpersonal de seguridad, excepto en los casos de personas que precisen asistencia, y en ese caso también se permitirá que lo use el acompañante.

Se priorizarán las opciones de movilidad que mejor puedan garantizar la distancia interpersonal de seguridad (bicicleta, andar). Se fomentarán las rutas seguras para ir y volver de la escuela, en colaboración con los ayuntamientos.

### **2.1. Garantía de distancia mínima de 2 m**

Se debe garantizar la separación mínima de dos metros entre personas (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, proveedores y visitantes) en todas las actividades que lo permitan, incluidas las entradas y salidas del aula.

Se establecerá un aforo máximo en todos los espacios del centro y se garantizará la distancia mínima de 2 m o de 4 m<sup>2</sup> por persona, y se rotulará en la entrada de cada espacio.

En todos los niveles educativos se minimizarán los cambios de aula de los alumnos y profesores, para evitar así el contacto del profesorado con varios grupos de alumnos.

Se establecerá direccionalidad en los pasillos para minimizar los cruces siempre que sea posible. Se marcarán líneas en el suelo con la direccionalidad y con la separación mínima donde sea necesario esperar turno para acceder a algún sitio.

Se definirá una puerta de entrada y una de salida al recinto cuando sea posible.





Se fomentarán las actividades exteriores siempre que sea posible. Los gimnasios, salas de psicomotricidad, etc., se adaptarán a las necesidades de su uso y asegurarán las medidas de seguridad e higiene. La educación física y otras actividades similares se realizarán prioritariamente en el patio u otros espacios comunitarios. Los centros con instalaciones deportivas se rigen por la normativa vigente de apertura de instalaciones deportivas.

Se priorizarán las reuniones por videoconferencia. En caso de reuniones presenciales, se debe garantizar la distancia mínima de 2 m.

Se evitarán actos colectivos presenciales de cualquier número de asistentes (jornadas traes abiertas, celebraciones, salidas, etc.).

Se organizarán turnos para el tiempo de esparcimiento al patio y evitar contacto físico, diferenciados por edades en franjas horarias diferentes.

### 3 Otras medidas

En caso de que algún acompañante deba entrar en el aula de 0-3 años se pondrá patucos desechables.

El personal de los centros 0-6 años y los niños utilizarán un calzado diferente dentro del aula, que quedará en el centro.

Si los centros disponen de sistemas de ventilación mecánica se recomiendan tiempo de operación prolongados. Se deben cambiar los temporizadores del sistema para iniciar la ventilación a velocidad nominal al menos dos horas antes del tiempo de uso del edificio, y cambiar a velocidad más baja dos horas después del tiempo de uso. Se recomienda mantener la ventilación encendida 24 horas, con niveles de ventilación reducidos cuando no hay presencia de personas, pero no apagada. Debe cambiarse la recirculación del aire a 100 % aire exterior.

La zona de esparcimiento de parque infantil (columpios, tobogán, etc.) se utilizará en función de la normativa vigente.

Las fuentes de agua de la zona de recreo se deben limpiar y desinfectar. Se debe evitar el uso compartido de botellas o bidones.

Material:

Patucos desechables.





G CONSELLERIA  
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT  
I I RECERCA  
B  
/

## ANEXO IV

### **Pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente al COVID-19, del Servicio de Prevención del Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación**

Documento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Personal Docente. Este documento puede ser modificado por la información técnica y científica que se vaya publicando por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Fecha de actualización: 23 de mayo de 2020.

#### **1. Introducción**

Ante la situación actual y con la necesidad de frenar la propagación de la COVID-19 (causada por el virus SARS-CoV-2) nos hemos visto en la necesidad de introducir cambios importantes en nuestro entorno laboral.

Las medidas descritas en el presente documento se deben aplicar para garantizar la seguridad y salud del personal del centro que deban llevar a cabo las tareas correspondientes a su trabajo de manera presencial, así como la del alumnado y las personas ajenas que deban acceder a los centros educativos.

A pesar de que no se conoce de manera precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus parece que la transmisión se produciría a través del contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones infectan otra persona si entran en contacto con la mucosa nasal y bucal (u oral) y la conjuntiva ocular.

Aun así, las gotículas que contienen el virus pueden depositarse en superficies y espacios. Según diferentes autores científicos, es posible la transmisión del coronavirus desde estas superficies contaminadas, dada la supervivencia que tiene en las mismas. El análisis de varios estudios revela que el coronavirus puede sobrevivir en superficies de vidrio, metal o plástico incluso durante más de nueve días (a la temperatura de 30°C o más se reduce el tiempo de supervivencia).

Dada la potencial supervivencia del virus en las superficies y espacios de trabajo conviene establecer unas pautas de limpieza y desinfección.

Limpieza: tiene como objetivo principal eliminar la suciedad y buena parte de los microorganismos.

Desinfección: elimina los microorganismos de las superficies.



La desinfección siempre debe ser posterior a la limpieza ya que para que el desinfectante sea eficaz, las superficies deben estar libres de suciedad. Está demostrado que determinados desinfectantes de uso doméstico y biocidas de uso profesional aplicados a las superficies y objetos lo inactivan de manera eficaz.

## 2. Objetivo

Dadas las recomendaciones de las autoridades sanitarias de realizar desinfecciones en varios centros y lugares, se establece como objetivo el establecimiento de unas pautas de desinfección en los centros educativos.

### 2.1. Desinfectantes

Para realizar la limpieza se puede utilizar lejía, preparando una dilución en agua fría del grifo, que deberá ser utilizada de forma inmediata para evitar las pérdidas por evaporación.

También se puede utilizar para la desinfección alcohol de 70° o peróxido de hidrógeno al 0,5 % (agua oxigenada).

También se pueden utilizar los desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, siguiendo la información recogida en sus etiquetas o fichas de datos de seguridad ([https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf))

Además de estos, hay otros virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Estos y los que interesan para el objeto de este documento son TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental). En la misma web del Ministerio de Sanidad, en cuanto al coronavirus, se ha puesto un enlace con estos productos: [https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-China/documentos/Listado\\_virucidas\\_PT2\\_ambiental.pdf](https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-China/documentos/Listado_virucidas_PT2_ambiental.pdf)

En cuanto a estos productos, son biocidas y se encuentran regulados por su propia normativa, lo que hace que no puedan ser aplicados por la empresa convencional de limpieza que va a los distintos centros de trabajo, sino que deben ser aplicados por empresas inscritas en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears:

**Mallorca:** <https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/mallorca-33681/>

**Menorca:** <https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/menorca-33089/>

**Ibiza y Formentera:**

[https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/ibiza\\_y\\_formentera-33090/](https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/ibiza_y_formentera-33090/)

### 2.2. ¿Cómo preparar los desinfectantes?





Para que la desinfección sea eficaz, es necesario limpiar previamente. Las etapas básicas de la higienización (limpieza y desinfección) son:

1. Ordenar y retirar los objetos en desuso.
2. Retirar mecánicamente la suciedad más gruesa.
3. Mojar las superficies a limpiar.
4. Aplicar mecánicamente una dilución de detergente de acuerdo con las indicaciones de concentración y temperatura que indique el fabricante.
5. Aclarar.
6. Desinfectar de acuerdo con las indicaciones de concentración y temperatura que indique el fabricante.
7. Aclarar.
8. Secar.

¿Cómo preparar la lejía al 1:50?

1. Se cogen 20 ml de lejía doméstica (dos cucharadas soperas colmadas), no importa la marca.
2. Se ponen dentro de una botella de 1 l.
3. Se llena la botella con agua del grifo hasta completarla. Para preparar la dilución no se debe usar agua caliente.
4. Se cierra y se le da la vuelta diversas veces para mezclarlo. Atención: se debe preparar la disolución el mismo día de su uso.

Los lugares desinfectados con lejía no se pueden ocupar hasta que se encuentren muy secos.

¿Cómo preparar el alcohol de 70°?

Para conseguir una concentración de alcohol de 70° a partir del de 96°, se deben mezclar 70 ml de alcohol con 30 ml de agua potable. Para preparar la dilución no se debe usar agua caliente.

Se puede usar esta disolución para desinfectar los objetos personales (gafas, teléfonos fijos y móviles, teclados de ordenador y ratón, llaves, etc.).

### 3. Medidas higiénicas en los centros educativos

El personal de los centros educativos debe disponer de todas las herramientas, equipos y materiales para realizar su tarea sin necesidad de compartirlos.

En los equipos con los que pueda haber un uso compartido (encuadradoras, fotocopiadoras...) habrá material para su desinfección antes de su uso y las instrucciones pertinentes para hacerlo con seguridad. También deben contar con papeleras al alcance para poder depositar rápidamente el material no reutilizable.

Se deben retirar todos los elementos u objetos decorativos al alcance del alumnado y familias y que puedan sufrir una mayor manipulación: revistas, folletos, calendarios...





Para los documentos, paquetería o correo procedente del exterior se deberían usar guantes para recogerlos y desinfectarlos antes del reparto, siempre que el material lo permita.

En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones mínimo una vez al día, y se reforzará en aquellos espacios que lo necesiten en función de la intensidad de uso.

Se tendrá especial atención en las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

En cuanto al uso y limpieza del baño y lavabos, se limpiarán adecuadamente los lavabos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para secarse las manos, o, si no, gel hidroalcohólico. Los alumnos deberán lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del baño.

En este caso, se recuerda que, si la aplicación del producto viricida debe ser por parte de personal profesional especializado, se deberá asegurar que la empresa que lo realiza está expresamente registrada para hacerlo en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de las Illes Balears.

Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellas aulas que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y hay que usar agua y jabón.

Se revisarán diariamente los dispensadores de jabón y los de papel, envases de gel o solución hidroalcohólica y se procederá a su sustitución en caso de avería o recarga. Se debe vigilar la limpieza de papeleras.

Diariamente y durante un mínimo de cinco minutos se deben ventilar los espacios del centro. Las aulas se ventilarán entre clase y clase.

Después de cada limpieza, los materiales usados y los equipos de protección utilizados se rechazarán de forma segura, y se procederá posteriormente al lavado de manos.

Así mismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo los utilizados por más de un trabajador.

Las medidas de limpieza se extenderán también, si procede, a zonas privadas de los trabajadores, como vestuarios, taquillas, lavabos, cocinas y áreas de descanso.

En cuanto al personal de limpieza:





- Para conseguir una higienización eficaz y evitar riesgos para el personal, este debe de ser informado y formado convenientemente sobre procedimientos de trabajo y medidas de seguridad.
- Se desarrollarán protocolos generales de trabajo para llevar a cabo las tareas de higienización adaptadas a la prevención de la COVID-19. Estos protocolos se elaborarán con el asesoramiento de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Se garantizará que los centros educativos tengan operativo un lavabo con agua corriente, jabón y papel secante para la lavada de manos y solución hidroalcohólica para la desinfección.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, y se debe evitar el uso de sortijas, pulseras, relojes u otros adornos.
- En los carros de limpieza se debe disponer de solución hidroalcohólica y contenedores cerrados con pedal, para los deshechos. Cada puesto de trabajo se debe dotar y se debe facilitar que se pueda alternar el lavado de manos con el uso de gel o solución alcohólica, con el fin de mantener una correcta higiene.
- Se realizará la limpieza y desinfección de los útiles de trabajo, incluidos los carros. La ropa de protección y los utensilios se lavarán y desinfectarán según los protocolos establecidos a tal efecto en función del tipo de tarea de limpieza realizada por la persona trabajadora. Las piezas textiles se lavarán de manera mecánica a 60/90°C. En ningún caso, se puede efectuar el lavado en los domicilios particulares del personal.
- Si los centros disponen de sistemas de ventilación mecánica se recomiendan tiempos de operación prolongados. Se deben cambiar los temporizadores del sistema para iniciar la ventilación a velocidad nominal al menos dos horas antes del tiempo de uso del edificio, y cambiar a velocidad más baja dos horas después del tiempo de uso. Se recomienda mantener la ventilación encendida 24 horas, con niveles de ventilación reducidos cuando no hay presencia de personas, pero no apagada. Se debe cambiar la recirculación del aire a 100 % aire exterior.

#### **4. Pautas para la limpieza y desinfección de los centros cuando haya un caso de COVID-19**

En general, es muy probable que en cualquier momento las autoridades sanitarias decidan que algunos puestos de trabajo necesitan ser limpiados y desinfectados con una mayor frecuencia de lo que es habitual, ya que la mayoría son lugares de pública concurrencia (abiertos o cercados). Se debe tener en cuenta que el Servicio de Prevención trabaja de manera coordinada con la Consejería de Salud y Consumo para



identificar los casos con COVID-19 de la Administración y también en la determinación de los casos concretos.

Antes de proceder a una desinfección convendría realizar una consulta y valoración al Servicio de Prevención de los lugares de trabajo que se deben desinfectar. A veces hay confusión en varios aspectos (todo o parte del edificio, casos concretos, si la persona no presentaba síntomas en el trabajo...) El paso previo a la limpieza y desinfección es la señalización e información. Una vez fuera del puesto de trabajo la persona sospechosa o confirmada con COVID-19:

- a) Si la persona con síntomas ocupa un espacio específico (aula, sala de psicomotricidad, gimnasio...), debe cerrarse la puerta y señalarse el riesgo. Las ventanas deben permanecer abiertas hasta que el espacio se haya desinfectado.
- b) Si el puesto de trabajo de la persona con síntomas se encuentra en un espacio común, compartido con otras personas, se señalará el área dos metros alrededor del puesto de trabajo del caso (suelo, mobiliario), y las zonas y mobiliario de uso compartido de toda la sala de trabajo (armarios o estanterías, fotocopiadoras, etc.). A las otras personas trabajadoras del área se les informará inmediatamente y se les pedirá que extremen las medidas de higiene personal, así como que se extremen las medidas de limpieza y desinfección en los puntos críticos. Esta información se hará extensiva a todo el personal del centro, incluido el de limpieza, y los usuarios.

Limpieza y desinfección:

Todavía no queda muy claro si para la limpieza y desinfección en casos probables o confirmados de COVID-19 se deben usar los desinfectantes domésticos que las autoridades sanitarias recomiendan o si se deben usar los viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad, lo que implica la contratación de una empresa autorizada para la aplicación de productos viricidas inscrita en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears.

Dada la gravedad de la situación y el estado actual de los conocimientos técnicos respecto a la COVID-19, se recomienda la contratación de una empresa autorizada para la aplicación de productos viricidas, inscrita en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears, y no dejar esta responsabilidad al personal convencional de la limpieza. Estas empresas tendrán que presentar un plan de actuación de limpieza y desinfección que contenga:

- Un diagnóstico de situación, que irá acompañado de una inspección y una evaluación de la situación y riesgos.



- Un programa de actuación con pautas de limpieza, desinfectantes a utilizar, método de aplicación, protección de los elementos susceptibles de ser afectados (enchufes, ordenadores, otros equipos informáticos, etc.).
- La gestión adecuada de residuos, además de ofrecer sucesivos trabajos de desinfección con carácter preventivo los días posteriores a la desinfección.

### **5. Gestión de residuos**

Se dispondrán cubos con tapa y accionados por pedal en diferentes lugares del centro, donde se depositarán las mascarillas, guantes, papeles utilizados para el lavado de manos o desinfección de materiales... Una vez llena la bolsa, esta se meterá dentro de una segunda bolsa y se dispondrá en el contenedor de rechazo (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

El resto de los residuos comunes se tratarán del mismo modo que se había ido haciendo hasta ahora, respetando la segregación de los mismos.

#### **ANEXO IV A**

#### **Ejemplo de señalización cuando hay un caso sospechoso de COVID -19 (lo debe señalar el responsable del edificio, se tiene que marcar la señal de riesgo visible)**

En un aula: se debe escribir la frase de riesgo directamente en la puerta. La frase de riesgo es: «PROHIBIDA LA ENTRADA. EN ESTE ESPACIO HAY UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19. SÓLO PUEDE ENTRAR PERSONAL AUTORIZADO HASTA SU DESINFECCIÓN.»

En un espacio amplio de trabajo, compartido con otras personas: se debe señalar el puesto de trabajo con la frase de riesgo (por ejemplo, en la pantalla del ordenador) y cinta señalizadora o aislante en el suelo, mejor amarilla, en un área de dos metros alrededor del puesto de trabajo. En las zonas y mobiliario de uso compartido (armarios o archivadores, fotocopiadoras, etc.) se debe pegar directamente la señal. La frase de riesgo es: «NO SOBREPASÉIS LA CINTA HASTA SU DESINFECCIÓN. EN ESTE PUESTO DE TRABAJO HA HABIDO UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19.»

En el edificio de manera general: es recomendable el pictograma de peligro en general y frase de riesgo principalmente en las puertas de acceso y salida del edificio, ascensores y baños implicados. La frase de riesgo es: «EXTREMAD LAS MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL. EN ESTE EDIFICIO [Se debe indicar la planta o zona si procede.] HA HABIDO UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19.»





*Pictograma de riesgo biológico*



*Pictograma de peligro en general*

El objetivo de la señalización es informar de que se extremen las medidas de higiene personal en toda la población que acceda en el edificio. Se recomienda el pictograma de peligro en general y no el de riesgo biológico para que no haya la sensación de que todo el edificio está infectado.



**ANEXO V****Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro, de la Consejería de Salud y Consumo**

Este protocolo podrá ser revisado según la evolución de la pandemia y actualizado en las *Instrucciones sobre el tratamiento de la salud en los centros educativos para el curso 2020-2021*, del Servicio de Atención a la Diversidad.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el centro de salud de referencia con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas a llevar a cabo en prevención, higiene y promoción de la salud, así como para coordinar las actuaciones ante alumnos con problemas de salud.

El objetivo principal de la vigilancia es identificar a los casos sospechosos que puedan tener la infección activa de forma rápida a partir de los primeros síntomas para aislarlos, puesto que pueden transmitir la enfermedad.

Los síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de forma repentina.

Si la aparición de síntomas se produce en casa, el alumno debe quedarse en su domicilio. Antes de acudir al colegio, deberán tomarse la temperatura.

No podrán ir al centro los alumnos que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o los que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado curas a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya usado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que hayan tenido otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros (ejemplo: convivientes, visitas) y durante más de quince minutos.
- En un avión, barco, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que se pueda identificar el acceso a los viajeros ) los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y la tripulación que haya tenido contacto con ese caso.





## **Actuación ante la aparición de síntomas en un alumno en el centro educativo**

Al alumno que durante la jornada escolar presente algún problema de salud agudo, incluidos los síntomas de infección por COVID-19, se le pondrá una mascarilla quirúrgica si tiene más de tres años, el adulto se pondrá la mascarilla quirúrgica y ambos se lavarán las manos. No se obligará a los niños menores de 6 años y los alumnos con discapacidad a ponerse la mascarilla si oponen resistencia.

En caso de que no se pueda garantizar una distancia mínima de 2m con el alumno (0-6 años, problemas de autonomía, ...) el adulto también se pondrá una bata desechable, pantalla de protección facial (que no exime el uso de mascarilla). Si el alumno que presenta síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (menor de 3 años), el adulto que le acompañará hará uso de una mascarilla de protección FFP2 sin válvula, además de la pantalla facial y la bata desechables.

El alumno deberá ser acompañado por el adulto que lo ha detectado en una sala de aislamiento. No se dejará al alumno a solas en ningún momento, pero se mantendrán siempre que sea posible las medidas de distanciamiento físico, teniendo en cuenta la edad del niño. Si la sala dispone de mampara de protección se podrá hacer uso siempre que la edad y situación del alumno así lo permita.

En el caso de percibir que el alumno que empieza a tener síntomas se encuentra en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 061 y se seguirán las instrucciones que se indiquen.

El adulto que haya detectado el caso será el que quede con el alumno hasta que un familiar o tutor legal lo vaya a recoger. Se evitará que otros adultos del centro educativo entren en contacto con el alumno, para evitar posibles contagios.

Se avisará al padre, madre o tutor legal porque recojan a su hijo o hija y se pongan en contacto con el equipo sanitario del centro de salud de referencia que le corresponda al alumno, para evaluar su estado de salud y realizar las actuaciones oportunas. El traslado al domicilio se realizará siempre que se pueda garantizar un traslado seguro y no utilizará transporte público. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro se avisará al 061 y se seguirán sus instrucciones.

Una vez se hayan llevado el alumno, se procederá a realizar la limpieza siguiendo el protocolo descrito en **el anexo IV, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19**

## **Sala de aislamiento**





Todos los centros educativos deben habilitar un espacio (sala, despacho...) de aislamiento para usar en caso de sospecha. Se debe identificar como tal mediante cartelería.

Este espacio será una sala, despacho o habitación que se pueda ventilar y esté condicionada para poder respetar las distancias. Se debe procurar que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza.

Dispondrá de una papelera con bolsa, tapa y pedal, donde echar la mascarilla y pañuelos desechables.

En caso de que el alumno sea suficientemente autónomo, se puede tener una mampara protectora para separarlo de la persona que lo acompaña para aumentar la seguridad.

Se deben tener preparados elementos para que el alumno pueda jugar y distraerse, si su estado de salud lo permite, que después se limpiarán según lo establecido en el anexo IV.

Para más información:

En los siguientes enlaces se puede encontrar información sobre diferentes aspectos relacionados con la infección por SARS-CoV-2 en la infancia:

- Canal de Youtube de la Consejería de Salud y Consumo:  
<https://www.youtube.com/channel/UCMJ1V07HjyRIjm6eR2VpKhQ>
- Coronavirus GOIB. Infancia y COVID-19:  
[http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/infancia\\_i\\_covid-19/](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/infancia_i_covid-19/)
- Coronavirus GOIB. Información para la Ciudadanía:  
[http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion\\_general\\_sobre\\_el\\_covid-19/](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/)
- Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación:  
<http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/inici-56096/?campa=yes>





G CONSELLERIA  
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT  
I RECERCA  
B

## ANEXO VI

### **Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales adultos de los centros educativos, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CAIB, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente y la Consejería de Salud y Consumo**

Este documento puede estar sujeto a cambios tanto por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social como por la Dirección General de Salud Pública y Participación. Se seguirá el protocolo vigente en cada momento.

La epidemia de COVID-19 hace necesario establecer un protocolo de actuación del profesorado y el resto de los profesionales con síntomas compatibles.

Los servicios de prevención, de acuerdo con el procedimiento elaborado por el Ministerio de Sanidad para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, con carácter previo a la reincorporación presencial deberán clasificar los puestos de trabajo conforme a los tres grupos de riesgo determinados en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2:

Según las directrices del Ministerio de Sanidad, el área sanitaria del servicio de prevención debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección del SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de la especial sensibilidad y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

En cuanto a las personas trabajadoras vulnerables a la COVID-19 (personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en tratamiento activo o inmunosupresión, mayores de sesenta años i situación de embarazo), el área sanitaria del servicio de prevención deberá evaluar dicha situación y emitir un informe de las medidas de prevención, adaptación del puesto de trabajo y protección necesarias siguiendo el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Se hace imprescindible identificar los casos posibles para poder proceder al aislamiento del caso hasta que se conozcan el resultado de las pruebas diagnósticas hechas al posible caso. Si el caso se confirma se iniciará el estudio de los contactos estrechos.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Por correo electrónico o en el teléfono del SPRL) con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas a llevar a cabo en





G CONSELLERIA  
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT  
I RECERCA

prevención, higiene y promoción de la salud, así como para coordinar las actuaciones ante profesionales con problemas de salud.

Los síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de forma repentina.

Si la aparición de síntomas se produce en casa, la persona debe quedarse en su domicilio. Tampoco podrán acudir al centro las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosis de COVID-19.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado curas a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya usado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que hayan tenido otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros (ejemplo: convivientes, visitas) y durante más de quince minutos.
- En un avión, los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y la tripulación que haya tenido contacto con ese caso.

#### **Actuación en el supuesto de que la persona trabajadora presente síntomas compatibles con infección por SARS-CoV-2 en el centro educativo**

Se debe colocar una mascarilla quirúrgica, se debe lavar las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica.

Se debe avisar de la situación a una persona del equipo directivo, por vía telefónica.

La persona trabajadora que empieza a tener síntomas compatibles de esta enfermedad durante la jornada escolar debe evitar, en lo posible, pasar por zonas del centro donde haya concurrencia de profesores, personal no docente o alumnos.

Esta persona con síntomas dejará la actividad que está realizando y partirá a su domicilio, siempre que se pueda garantizar un traslado seguro y no utilizará transporte público. Contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de salud. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro se avisará al 061 y se seguirán sus instrucciones. En caso de tener que demorar la partida a su domicilio, se retirará a la sala/despacho habilitada. Llevará en todo momento mascarilla quirúrgica.

En caso de percibir que la persona que empieza a tener síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 061.





G CONSELLERIA  
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT  
I RECERCA  
B

En el domicilio, se deben seguir las recomendaciones adjuntas:

- [Pasos sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19.](https://www.ibsalut.es/ciudadania-ca/cuidar-la-salud/518-coronavirus-covid-2019/3736-passes-sobre-com-actuar-en-cas-de-tenir-simptomes-de-covid-19)  
<https://www.ibsalut.es/ciudadania-ca/cuidar-la-salud/518-coronavirus-covid-2019/3736-passes-sobre-com-actuar-en-cas-de-tenir-simptomes-de-covid-19>
- Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19.  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20.03.24\\_AislamientoDomiciliario\\_COVID19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.pdf)

Una vez la persona con síntomas haya salido del centro educativo, los espacios donde haya estado (aula, sala, despachos) se deberán limpiar siguiendo el protocolo descrito en el **anexo IV, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos por casos de COVID-19**. Una vez realizada la desinfección se podrá volver a utilizar.

#### Estudio de contactos

El seguimiento de contactos estrecho de un caso se realiza desde el centro de salud o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, según el protocolo vigente. El centro educativo debe colaborar cuando se le requiera información.

#### Coordinación de actividades empresariales

De acuerdo con lo que dispone el punto 2 del art. 24 de la LPRL, el titular del centro debe realizar las actuaciones necesarias para garantizar a todo el personal que desarrolle las tareas en el centro educativo de acuerdo con las medidas preventivas establecidas en este informe, así como garantizar que dispongan del material de protección individual (mascarillas, guantes...) incluido en este informe.

Una vez que las medidas preventivas se hayan llevado a cabo, se comunicarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

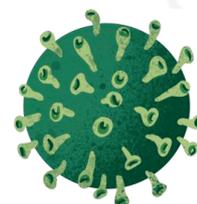
Para más información se pueden consultar los siguientes documentos:

- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios.  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/NOTA\\_INTERPRETATIVA\\_TABLA\\_1\\_PROCEDIMIENTO\\_SPRL.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/NOTA_INTERPRETATIVA_TABLA_1_PROCEDIMIENTO_SPRL.pdf)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al **SARS-CoV-2**.  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRLL COVID-19.pdf>
- Información científico-técnica enfermedad por coronavirus, COVID-19.  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200417\\_ITCoronavirus.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200417_ITCoronavirus.pdf)



## ANEXO VII

## Cuestionario de salud de incorporación de las personas trabajadoras (COVID -19)

G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM  
I  
B  
/**CUESTIONARIO DE SALUD DE INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (COVID-19)**

Nombre y apellidos: ..... Núm. DNI /NIF/NIE: .....

Fecha de nacimiento: ..... Edad: .....

Correo electrónico: ..... Número de teléfono: .....

**DOMICILIO**

Dirección: .....

Municipio: ..... Código postal: .....

Isla: ..... País: .....

**DATOS DE LA EMPRESA**

Razón social: ..... CIF: .....

Dirección: .....

Municipio: ..... Código postal: .....

Isla: ..... País: .....

**INFORMACIÓN CLÍNICA**

	SÍ	NO
Ha presentado síntomas compatibles con el COVID-19 (especialmente fiebre, tos o dificultad para respirar) los últimos 14 días?		
Ha tenido contacto estrecho * con alguna persona positiva por COVID-19 los últimos 14 días?		
Le han hecho alguna prueba de diagnóstico por COVID-19 los últimos 14 días?		

\* Se considera contacto estrecho a toda persona que haya tenido contacto con una persona positiva por el COVID-19 desde 48 h antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos) hasta el momento en que el caso haya sido aislado y que:

- Haya proporcionado cuidados a una persona positiva por COVID-19: personal sanitario o sociosanitario que no ha usado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre a lo largo del recorrido (siempre que se pueda identificar el acceso de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor de la persona positiva por COVID-19, así como la tripulación que hay haya tenido contacto con ella.

**Información sobre protección de datos personales.** De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales contenidos en este cuestionario. **Finalidad del tratamiento.** Seguimiento de actuaciones para garantizar el control y la seguridad de la población, en relación con el Real Decreto 464/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19. **Responsable del tratamiento.** Dirección General de Salud Pública y Participación.





## OBSERVACIONES

**Declaro, bajo mi responsabilidad,** la veracidad de los datos proporcionados.

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

## NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN AL CUESTIONARIO

1. Este cuestionario debe ser cumplimentado y firmado por el/la trabajador/a.
2. De existir dificultades para la entrega física en la empresa, el/la trabajador/a podrá tramitar una copia por vía telemática, en un primer momento. Aun así, deberá entregar a la empresa el cuestionario cumplimentado en la mayor brevedad posible.
3. En el caso de que alguna de las 3 respuestas del cuestionario sea "Sí", el/la trabajador/a debe contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL). La empresa facilitará la forma de contacto. En este caso, el/la trabajador/a no podrá incorporarse al puesto de trabajo hasta disponer del informe que autorice su incorporación firmado por el médico de trabajo del SPRL.
4. La empresa deberá remitir el cuestionario en un plazo no superior a 48 h, garantizando la confidencialidad del mismo, a la Mutua Colaboradora de la Seguridad Social o al SPRL. Únicamente se debe enviar a una de las dos entidades. Si se envía a la Mutua, esta informará al SPRL que tengan contratado.
5. En caso de que la Mutua detecte una respuesta positiva en el cuestionario, deberá informar y enviar una copia del cuestionario al SPRL, en la mayor brevedad posible.
6. El SPRL deberá actuar en función de las respuestas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
7. El SPRL o la Mutua comunicará la información que sea requerida por la Dirección General de Salud Pública y Participación o la IBASSAL, y conservará el cuestionario recibido, garantizando su confidencialidad.

**Información sobre protección de datos personales.** De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales contenidos en este cuestionario. **Finalidad del tratamiento.** Seguimiento de actuaciones para garantizar el control y la seguridad de la población, en relación con el Real Decreto 464/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19. **Responsable del tratamiento.** Dirección General de Salud Pública y Participación.

